

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN
(INMUEBLE ARRENDADO POR LEASING)
Radicado: 110014003016 2022 01210 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JHON JAIRO FIGUEROA YAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLEGUESE la demanda del proceso de la referencia, donde se cumplan cabalmente los numerales 1º al 11º del artículo 82 del Código General del Proceso, y demás normas aplicables a este tipo de asunto.

Lo anterior teniendo en cuenta que solo se aportó el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccf6a0878a17101cb1add6fa20ec76c5185466fabd367bed5de9bd7dbca154e**

Documento generado en 25/11/2022 02:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>